



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00611-00

1. Se abstiene de emitir pronunciamiento respecto de la terminación al poder allegada por la abogada Karen Vanessa Parra Diaz, debido a que la misma no esta dirigida a este despacho y además no indica el radicado del proceso¹.
2. Requerir a la parte demandante para que aclare si la abogada Karen Vanessa Parra Diaz renunció al poder conferido, en caso afirmativo debe otorgar poder a un profesional del derecho para continuar con el presente trámite.
3. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 152 del 28 de septiembre de 2023.

¹ 009RenunciaPoder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49416a9e2ac2f7a2739dde9829d15922154f3827c0510bc444e841ecce4daf1**

Documento generado en 27/09/2023 03:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>